UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0766-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de diciembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4334, de fecha 04 de diciembre de 2024; Carta N° 602-2024-UNAJMA-EPIS, de fecha 04 de diciembre de 2024; Carta N° 02-2024-UNAJMA-EPIS/JARS, de fecha 29 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Carta N° 02-2024-UNAJMA-EPIS/JARS de fecha 29 de noviembre de 2024, el Ing. Jhamer Anderson Rojas Silva, solicita al director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, aprobación del "Plan de seminario: Innovación y Desarrollo Tecnológico en Ingeniería de Sistemas", que se llevará a cabo los días 07 y 14 de diciembre de 2024, a favor de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante Carta N° 602-2024-UNAJMA-EPIS de fecha 04 de diciembre de 2024, el Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, aprobación del "Plan de seminario: Innovación y Desarrollo Tecnológico en Ingeniería de Sistemas", que se desarrollará los días 07 y 14 de diciembre de 2024, y será autofinanciado por los integrantes de la Comisión Central;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4334 de fecha 04 de diciembre de 2024 y en atención a la Carta N° 602-2024-UNAJMA-EPIS, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de seminario: Innovación y Desarrollo Tecnológico en Ingeniería de Sistemas", elaborado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el cual se desarrollará los días 07 y 14 de diciembre de 2024, y será autofinanciado por los integrantes de la Comisión Central. Se adjunta el plan de trabajo que consta de (05) folios, que anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, **al culminar la actividad, emita informe de resultados a la Facultad de Ingeniería.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA